

AYUNTAMIENTO DE MIEZA (Salamanca)

ACTA DE LA SESIÓN DE CONSTITUCIÓN DEL NUEVO AYUNTAMIENTO Y ELECCIÓN DE ALCALDE

En Mieza, a las trece horas del día trece de junio de dos mil quince, se reunieron en el Salón de Actos de la Casa Consistorial los señores Concejales proclamados electos por la Junta Electoral de Zona según el acta de proclamación definitiva extendida como resultado de las elecciones locales celebradas el día 24 de mayo de 2015, que a continuación se relacionan en orden de mayor a menor según el número de votos alcanzado:

NOMBRE Y APELLIDOS	PARTIDO	Nº VOTOS
D. ISMAEL GARCÍA CARRETO	INDEP. PARTIDO POPULAR	106
D. JOSÉ LUIS MARTÍN MATEOS	INDEP. PARTIDO POPULAR	103
D. FIDEL PASCUA VICENTE	INDEP. PARTIDO POPULAR	97
D. TOMÁS JESÚS HOLGADO LOPO	PARTIDO POPULAR	93
D. LORENZO GARCÍA PACO (proclamado electo tras la renuncia de D. ^a Rosa Hernández García, que resultó proclamada inicialmente como consecuencia del sorteo efectuado en la Junta Electoral de Zona al haber obtenido ambos el mismo número de votos)	PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL	79

El objeto de la reunión es celebrar la sesión de constitución del Ayuntamiento, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 195 de la Ley Orgánica 5/85 de 19 de junio, de Régimen Electoral General (LOREG) y en el 37 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF).

Seguidamente por esta Secretaría se da lectura a las disposiciones referentes al acto de Constitución del nuevo Ayuntamiento.

A la hora indicada, se procede a formar la **Mesa de Edad** que queda constituida por D. Lorenzo García Paco y D. Ismael García Carreto, concejales electos de mayor y menor edad de los presentes, respectivamente, actuando como Secretario el de la Corporación que suscribe, D. José Ángel Mateos González.

A continuación, por los componentes de la Mesa de Edad se procede a la comprobación de las credenciales presentadas y de la personalidad de los asistentes. Así mismo, este Secretario informa que todos los concejales electos han cumplido con el deber de presentar la declaración sobre causas de posible incompatibilidad y actividades que proporcionan o pueden proporcionar ingresos económicos y declaración sobre sus bienes patrimoniales, a que se refieren los artículos 75.7 de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y 30 y 31 del ROF, haciendo constar todos ellos que no les afecta ninguna causa de incompatibilidad.

Acto seguido, quien suscribe, dirigiéndome a los Concejales electos, procedo a tomar de los mismos el juramento o promesa a que se refiere el artículo 108.8 de la LOREG en relación con el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, invocando la fórmula de “*¿Juráis o prometéis por vuestra conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejales del Ayuntamiento de Mieza con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado?*”. Todos los Concejales presentes contestaron afirmativamente diciendo "si, prometo".

Cumplidos los trámites precedentes, teniendo en cuenta que han concurrido cinco concejales electos, que representan la totalidad de los proclamados que corresponden a este Ayuntamiento, **la Mesa declara constituida la Corporación**, compuesta por los concejales antes referidos.

Acto seguido, de conformidad con artículo 196 de la LOREG, al que doy lectura en este momento, se procede a la elección de Alcalde, postulándose como candidatos D. ISMAEL GARCÍA CARRETO y D. LORENZO GARCÍA PACO, mediante votación ordinaria, concluida la cual arroja el siguiente resultado:

- D. ISMAEL GARCÍA CARRETO (P.P.- indep.): 4 votos;
- D. LORENZO GARCÍA PACO (P.S.O.E.): 1 voto;
- Abstenciones: 0

Visto el resultado del escrutinio y teniendo en cuenta que **D. ISMAEL GARCÍA CARRETO**, concejal electo por el Partido Popular (indep.), ha obtenido cuatro votos, que representan la mayoría absoluta de los concejales que corresponden a esta Corporación, **resulta proclamado Alcalde** electo de este Ayuntamiento.

Tras manifestar que acepta el cargo para el que ha sido elegido, toma inmediatamente posesión del mismo, previo el preceptivo juramento de acuerdo con lo dispuesto en el ya mencionado Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, por lo que el Sr. Alcalde *promete por su conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Alcalde con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado*”, recibiendo en estos momentos de manos del Alcalde saliente, D. Lorenzo García Paco, el simbólico “bastón de mando”, pidiéndole que "sea el Alcalde de todos", y al resto de concejales les recuerda "que se viene a servir y no a servirse".

No siendo otro el objeto de la sesión, el Sr. Presidente da por finalizado el acto a las trece horas catorce minutos del día indicado, de todo lo cual, como Secretario, doy fe.

Vº Bº
EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,

Fdo.: Ismael García Carreto

Fdo.: José Ángel Mateos González